INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO N° SE-CD-CVI-350-2025	
Informe Parcial _____ / No. Del Informe 3	Informe Final ___X___
Periodo del Informe: Del 29.11.2025 hasta el 31.12.2025	
Fecha en la que se rinde el informe :	24.02.2026

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO	
Contratista:	MUNICIPIO DE NILO
NIT / C.C.:	8999997078
Supervisor:	CESAR AUGUSTO GUERRERO HURTADO
Cargo:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO SECRETARIA DE EDUCACION DIRECCION DE COBERTURA
Objeto del Contrato o Convenio:	"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LOS MUNICIPIOS FOCALIZADOS PARA LA ESTRATEGIA DE MOVILIDAD ESCOLAR, DIRIGIDO A ESTUDIANTES DE LAS IED OFICIALES, ASEGURANDO LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA SU ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO".
Fecha de Suscripción de Contrato o Convenio:	07.07.2025
Fecha de Inicio del Contrato o Convenio	14.07.2025
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	7100066920
Registro Presupuestal	4600031445
Valor Inicial del Contrato o Convenio	$174,960,990
Adición	$0
Vigencia Futura	$0
Pasivo Exigible	$0
Valor Total del Contrato	$174,960,990
Plazo de Ejecución Inicial	90 DÍAS DEL CALENDARIO ESCOLAR DESDE EL 14/07/2025 HASTA 5/12/2025
Prorroga No.	0
Plazo de Ejecución Final	90 DÍAS DEL CALENDARIO ESCOLAR DESDE EL 14/07/2025 HASTA 5/12/2025
Fecha De Terminación del Contrato o Convenio	05.12.2025
Suspensión (según aplique)	NO
Fecha De suspensión (si se llevó a cabo)	
Fecha De reinicio (si se llevó a cabo)	
Cesión / Terminación Anticipada	NO
Aseguradora	N/A
Garantía de Cumplimiento	N/A
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	N/A

2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

Porcentaje de avance: 100%

Además de las estipuladas en el alcance del objeto y de las surgidas de este convenio el municipio se compromete a:

a) Con la suscripción del Convenio Interadministrativo, el Municipio deberá incorporar al presupuesto municipal la totalidad

Powered by CamScanner

de los recursos aportados por el Departamento – Secretaría de Educación y aportará al expediente contractual copia del Acto Administrativo de dicha incorporación. Aplicar la normatividad vigente para adelantar los procesos contractuales a que haya lugar de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás Decretos Reglamentarios.

El municipio realizó la incorporación de los recursos del convenio interadministrativo SE-CDCVI-350-2025 al presupuesto municipal, correspondiente al valor inicial de CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($ 174.960.990), mediante, el Decreto Municipal No. 066 de 2025 del 14 de Julio de 2025. "Por medio del cual se realizan modificaciones al presupuesto de rentas y recursos de capital y gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año 2025 del municipio.

b) Tramitar la apertura de una cuenta de ahorros, en una entidad financiera reconocida por la Superintendencia Bancaria, para el respectivo desembolso de los recursos a nombre del Convenio – transporte escolar de la respectiva vigencia, con el fin de garantizar su seguridad y liquidez.

El municipio realiza la apertura de la cuenta de ahorros No 551256860 del Banco BOGOTA, fecha de apertura 04 de junio del 2025, estado Activa, denominada "ESTRATEGIA DE MOVILIDAD ESCOLAR 2025".

c) Presentar dos informes a la Secretaría de Educación- Dirección de Cobertura de la siguiente manera: Primer informe del 14 de julio al 16 de septiembre, este informe debe ser radicado el día 17 de septiembre, con Informe presentado por el municipio en el formato indicado por la Dirección de Cobertura, Formatos de planillas de asistencia de estudiantes del periodo correspondiente, firmadas por los rectores y validadas por el municipio en original, Certificación de parafiscales de la Administración Municipal con expedición no mayor a 30 días y donde certifique que se encuentra a paz y salvo en los últimos 6 meses, Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días, Copia del RUT del municipio, con fecha de impresión no mayor a 30 días. Segundo Informe del 17 de septiembre al 5 de diciembre, debe ser radicado el día 9 de diciembre, con el Informe presentado por el municipio en el formato indicado por la Dirección de Cobertura, Formatos de planillas de asistencia de estudiantes del periodo correspondiente, firmadas por los rectores y validadas por el municipio en original, Planillas de Control de Entrega de Beneficios debidamente firmada por los padres de familia en original correspondiente al primer periodo comprendido entre el 14 de julio y el 16 de septiembre de 2025 (formato de la SEC), Certificación de parafiscales de la Administración Municipal con expedición no mayor a 30 días, donde certifique que se encuentra a paz y salvo en los últimos 6 meses, Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días, Copia del RUT del municipio, con fecha de impresión no mayor a 30 días, novedades presentadas por el municipio con respuesta de visto bueno por parte del supervisor del convenio.

1. El Municipio presentó el primero y segundo informe a la Dirección de Cobertura dentro de la fecha establecida y con los parámetros pactados para el desembolso del primer y segundo pago programados en el RPC-SGR.
El municipio mediante el presente; rinde tercer informe consolidando la información que refiere a la ejecución técnica y financiera.
El consolidado entre la ejecución del primer periodo de pago comprendido entre el 14 de julio al 16 de septiembre y el segundo comprendido entre el 17 de septiembre al 28 de noviembre de 2025, datos tomados de las planillas de control y entrega de beneficio debidamente firmadas por padres y/o acudientes de los estudiantes focalizados que a su vez coinciden con las certificaciones de asistencia de los rectores, cuyos valores son los siguientes

RUTA	BENEFICIARIOS	TARIFA RUTA	V/R A PAGAR
BELLAVISTA- MANGOSTINO- NILO	7	$8.352	$4.969.440
PRADITO-BELLAVISTA-NILO	10	$15.927	$13.537.950
LOS CUROS-NILO	8	$13.652	$9.283.360
SAN JERONIMO- NILO	8	$13.700	$9.316.000
PEÑAS NEGRAS- NILO	4	$18.576	$6.315.840
MALACHI- NILO	14	$13.057	$15.537.830
YUCALA-MANGOS-MESABAJA-ESM	31	$6.572	$17.718.112
COBOS-LA ESMERALD	14	$6.572	$8.096.704
SAN BARTOLO- PUEBLO NUEVO	7	$25.866	$15.338.538
LA BOLSA- PUEBLO NUEVO	8	$5.929	$3.824.205
LOS VIENTOS- PUEBLO NUEVO	7	$11.469	$6.674.958
LA FRAGUA-BALUNDA-BATAVIA- PUE	24	$11.389	$22.265.495
PRADITO-PUEBLO NUEVO	13	$11.088	$8.826.048
TOTAL	155		$141.704.480

Nota: De los $174.960.990 programados a pagar en el primer y segundo corte, se procederá con el pago de $ 141.704.480 dado que no todos los estudiantes asistieron los 90 días establecidos en el convenio para el Pago N. 1 y 2, de conformidad con las planillas certificadas por los rectores, de los 174 estudiantes focalizados inicialmente solo se certifican 155 estudiantes en el primer y segundo corte: las cuales se adjuntan al presente informe. Lo anterior nos indica un avance físico de 0.89%
y financiero del 0.80%.

d) Designar por parte del Municipio un funcionario al cual se delegue la coordinación de las acciones relacionadas con la ejecución del convenio.

El municipio de Nilo Cundinamarca, en cabeza del señor Alcalde Municipal, mediante oficio, designó como coordinadora de la estrategia de movilidad escolar a la señora DIANA LORENA AVILA AVILA, secretaria de Desarrollo Social.

e) Una vez el Departamento – Secretaría de Educación, efectúe el desembolso de los recursos al Municipio, éste deberá realizar el respectivo giro, con previa certificación del supervisor municipal y conforme a las planillas de asistencia firmadas por los rectores de las IED y de conformidad con los valores de rutas establecidas en el decreto expedido por la administración municipal. Donde conste la asistencia de los estudiantes para dar cumplimiento correcto de la ejecución de la estrategia.

Powered by CamScanner

* El Departamento – Secretaría de Educación, realizo el primer desembolso de los recursos al Municipio el día 27 de octubre de 2025.
* El Municipio realizo los pagos correspondientes al primer desembolso con recursos del convenio suscrito con la secretaria de Educación de Gobernación de Cundinamarca, de los días comprendidos entre el 14 de julio al 16 de septiembre de 2025, de acuerdo a los días de asistencia certificados en las planillas firmadas por el rector de cada IED de los estudiantes focalizados en el SIMAT y conforme a los valores establecidos en Plan de Acción de la Estrategia de Movilidad Escolar 2025.
* Los pagos se efectuaron únicamente con base en las planillas de asistencia firmadas por los rectores de las Instituciones Educativas y en los valores de rutas establecidos en el decreto expedido por la administración municipal.
* El Departamento – Secretaría de Educación, realizo el segundo desembolso de los recursos al Municipio el día 09 de diciembre de 2025.
El Municipio realizo los pagos correspondientes al segundo desembolso con recursos del convenio suscrito con la secretaria de Educación de Gobernación de Cundinamarca, de los días comprendidos entre el 17 de septiembre al 05 de diciembre de 2025, de acuerdo a los días de asistencia certificados en las planillas firmadas por el rector de cada IED de los estudiantes focalizados en el SIMAT y conforme a los valores establecidos en Plan de Acción de la Estrategia de Movilidad Escolar 2025.
* Los pagos se efectuaron únicamente con base en las planillas de asistencia firmadas por los rectores de las Instituciones Educativas y en los valores de rutas establecidos en el decreto expedido por la administración municipal.

f) Ejecutar el convenio bajo las condiciones contenidas en el mismo, de acuerdo con lo establecido en las normas legales vigentes y con base en el Plan de Acción aprobado por la Secretaría de Educación, bajo los criterios de la resolución 000338 de 2025 así mismo, el municipio no deberá implementar nuevas rutas.

El municipio ejecutó la estrategia de movilidad escolar en estricto cumplimiento del Plan de Acción aprobado por la Secretaría de Educación bajo los lineamientos de la Resolución 000338 de 2025, garantizando la operación únicamente de las rutas autorizadas sin implementar modificaciones o nuevas rutas no contempladas en el convenio; como evidencia de este cumplimiento se anexan las planillas de asistencia de las instituciones educativas donde se incluyeron solamente las rutas contempladas en el Plan de Acción aprobado.

g) En el caso que hubiese traslado, retiro o reemplazo de estudiantes en las rutas aprobadas en el plan de acción por parte de la secretaría de educación – Dirección de Cobertura, el municipio deberá reportar las novedades de manera oficial mediante solicitud de aprobación escrita ya sea físicamente o por correo electrónico dirigida al supervisor del convenio.

El municipio reportó de manera oportuna y oficial a la Dirección de Cobertura y al supervisor del convenio las novedades presentadas durante la ejecución, relacionadas con traslados, retiros y reemplazos de estudiantes beneficiarios del servicio de transporte escolar, a través de oficios radicados en la Secretaría de Educación y correos electrónicos contienen las solicitudes de aprobación correspondientes. Dicha información se encuentra consolidada el informe de gestión presentado para el primer pago; como soporte se anexan copias de los documentos con sello de radicado y acuse de recibo de la entidad departamental.
Mediante oficio enviado al correo electrónico del supervisor del convenio se realizó el reporte de novedades de retiro y reemplazo de estudiantes de las diferentes rutas.

h) Para la liquidación del Convenio Interadministrativo se deberá hacer entregar de los siguientes documentos: Un tercer informe final de ejecución donde se consolida la ejecución del primer y segundo corte especificando nombre de la ruta, número de estudiantes atendidos en el semestre, promedio del número de días cubiertos y valor total pagado por ruta, este deberá ser suscrito por la persona encargada de coordinar la estrategia de movilidad escolar en el municipio. Planillas de Control de Entrega del Servicio de Transporte debidamente firmadas por los padres de familia en original y certificadas por el alcalde o alcaldesa municipal que debe corresponder a los días certificados por los rectores y bajo ningún caso superiores a los girados por el departamento sin previa novedad. Certificación de la cancelación de la cuenta y rendimientos financieros si a ello hubiere lugar expedida por la respectiva entidad financiera. Copia de la(s) transferencia(s) bancaria(s) efectuadas por el municipio correspondiente a los reintegros por concepto de valores no ejecutados a la cuenta corriente No.3 0070-0-00724-2 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, Nombre de la cuenta: SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS REINTEGROS, NIT cuenta SGR: 900517804-1, a favor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y por concepto de rendimientos financieros a la cuenta corriente número 3 0070-0-00683-0 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, Nombre de la cuenta: SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS RENDIMIENTOS, NIT cuenta SGR: 900517804-1, a favor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público cuando a ello hubiere lugar, con estado debidamente aprobadas y realizadas a las cuentas establecidas para tal fin. Balance Financiero suscrito por el secretario de hacienda y/o tesorero y Alcalde Municipal. Extractos bancarios correspondientes a la cuenta en la cual se manejó el recurso. Comprobantes de egreso mediante los cuales se demuestre la ejecución de recursos.

PARCIAL: El municipio de Nilo presentó de manera oportuna el primer y segundo informe de ejecución correspondientes los desembolsos realizados, en los cuales se consolidó la información parcial de las rutas aprobadas en el Plan de Acción, especificando el número de estudiantes beneficiados en cada recorrido, el promedio de días efectivamente cubiertos durante el periodo y el valor cancelado a los operadores de transporte; adicionalmente, se anexaron las planillas de asistencia firmadas por los rectores.

PRIMER CORTE
1.Las planillas de asistencia firmadas por los rectores, validadas por el municipio en original,
2.Certificación de parafiscales de la Administración Municipal con expedición no mayor a 30 días y donde certifique que se encuentra a paz y salvo en los últimos 6 meses,
3. Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días,
4.Copia del RUT del municipio, con fecha de impresión no mayor a 30 días

SEGUNDO CORTE
1.Las planillas de asistencia firmadas por los rectores, validadas por el municipio en original,
2.Planillas de Control de Entrega de Beneficios debidamente firmada por los padres de familia en original correspondiente

Powered by CamScanner

al primer periodo comprendido entre el 14 de julio y el 16 de septiembre de 2025
3.Certificación de parafiscales de la Administración Municipal con expedición no mayor a 30 días y donde certifique que se encuentra a paz y salvo en los últimos 6 meses,
4. Certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días,
5.Copia del RUT del municipio, con fecha de impresión no mayor a 30 días.

INFORME FINAL
- Fotocopia del Decreto mediante el cual el municipio incorporó los recursos al presupuesto municipal.
- Tercer Informe de ejecución suscrito por Coordinador de la estrategia en el municipio
- Planillas de entrega firmadas por los padres del segundo desembolso.
- Comprobantes de egreso.
- Extractos bancarios.
- Certificación bancaria de rendimientos financieros y cancelación de cuenta, expedidas por la entidad financiera.
- Copia de la transacción mediante las cuales el municipio reintegro el valor por concepto de rendimientos financieros botón PSE del ministerio de hacienda y crédito público y valor no ejecutado
botón PSE del ministerio de hacienda y crédito publico
- Balance Financiero.
- Documentos alcalde Municipal: Acta de Posesión, Copia cédula de ciudadanía, Certificados de Contraloría, Procuraduría, Policía, Medidas Correctivas, pólizas de seguro.

i) El municipio cumplirá con los pagos de la estrategia de movilidad escolar a través de la entidad financiera seleccionada por el municipio para el pago de los recursos.

De acuerdo con lo reportado en el informe de ejecución, el Municipio realizará los pagos correspondientes a la estrategia de movilidad escolar a través de la entidad financiera seleccionada, ejecutándolos directamente a los transportadores responsables de la prestación del servicio debidamente autorizados por los padres de familia beneficiarios; como soporte de estas operaciones se emitirán las correspondientes planillas de control de entrega de beneficios (debidamente firmada por los padres de familia),planillas de autorización de transferencia a transportadores (debidamente firmada por los padres de familia) y resolución de pago; garantizando trazabilidad y transparencia en la utilización de los recursos.

j) El valor girado al municipio solo podrá ser invertido para el pago de la estrategia de movilidad escolar de la vigencia del convenio en las rutas aprobadas, valores y número de estudiantes focalizados en el plan de acción anexo 1 del convenio.

El municipio de Nilo destinó la totalidad de los recursos transferidos por el Departamento de Educación exclusivamente a la financiación de la estrategia de movilidad escolar durante la vigencia del convenio, garantizando que cada giro correspondiera únicamente a las rutas autorizadas, los valores fijados en el decreto municipal y el número de estudiantes focalizados en el Plan de Acción aprobado; la ejecución se reflejó en pagos realizados con base en planillas de asistencia firmadas por los rectores y con visto bueno por el coordinador municipal, las planillas de entrega del servicio firmadas por los padres.

k) Informar por escrito, al ente competente y a la Secretaría de Educación del Departamento, las situaciones o hechos conocidos, que tengan que ver con accidentes de tránsito, siniestros o alguna otra anomalía que ocurra a la población estudiantil que se desplaza en los vehículos que movilizan estudiantes.

Durante la ejecución del convenio en el municipio de Nilo a la fecha no reporta accidentes de tránsito, siniestros ni anomalías que afecten a la población estudiantil beneficiaria del servicio de transporte escolar, razón por la cual no fue necesario remitir reportes oficiales a la Secretaría de Educación ni a las autoridades competentes.

l) En caso que el municipio cuente con bus otorgado por el Departamento de Cundinamarca, ya sea cofinanciado o con recursos 100% del departamento, deberá hacerse responsable del mantenimiento, seguros del mismo y asignar conductor, garantizando que el automotor asignado preste el servicio durante los días del calendario académico, los estudiantes deberán ser focalizados y reportados con valor 0 en los informes de ejecución de cada periodo y en el tercer informe final, teniendo en cuenta que la Secretaría de Educación no girará recursos para los estudiantes que transporte dicho vehículo; los buses podrán ser utilizados para apoyar otros programas de beneficio social siempre y cuando no se encuentre prestando el servicio de movilidad escolar y esta determinación será tomada por el alcalde de cada municipio. El municipio de Nilo asumió la responsabilidad integral sobre el bus otorgado por el Departamento de Cundinamarca, asegurando la contratación del conductor, la adquisición de pólizas de seguro y la realización periódica del mantenimiento preventivo y correctivo; durante la prestación del servicio de transporte escolar, se dejó constancia de cada ruta operada con este vehículo, incluyendo nombre de la ruta, número de beneficiarios, reportando los estudiantes en los informes de ejecución y en el primer informe con valor "O" según lo estipulado en el convenio, y garantizando que los recursos del Departamento no se afectaran; como soporte se anexan pólizas vigentes, soat, tecno mecánica, asegurando trazabilidad y transparencia en el uso del bien entregado.

m) cumplir con las estregas de los documentos y tiempos establecidos en el presente documento para la realización de los desembolsos señalados en la forma de pago.

El municipio de Nilo presenta el informe final de ejecución correspondiente en cumplimiento de los plazos establecidos en el convenio, dejando constancia de la entrega el día Martes 18 de febrero de 2026, recibidos por Cesar Augusto Guerrero Hurtado, Profesional Universitario de la Dirección de Cobertura; secretaria de Educación del departamento.

Una vez realizados los correspondientes desembolsos por parte de la secretaria de Educación se realizaron los giros a los operadores conforme a las planillas de asistencia emitidas por los rectores de las I.E.D y certificaciones de la Coordinadora municipal. Como soporte se anexarán garantizando la trazabilidad y el cumplimiento de los tiempos establecidos en el convenio.

3. PAGOS EFECTUADOS EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO O CONVENIO

Powered by CamScanner

DOCUMENTO DE PAGO	FECHA	VALOR
3300161897	20.10.2025	$73,606,109
3300168993	03.12.2025	$68,098,371

N/A

4. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (ESTE PUNTO SOLO APLICA PARA EL INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN)

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor inicial del Contrato / Convenio	$174.960.990	
Valor Adición	$0	
Valor Ejecutado		$141.704.480
Saldo a favor del Contratista		$0
Saldo a favor de la Entidad para liberar		$33.256.510
Sumas iguales	$174.960.990	$174.960.990

5. RENDIMIENTOS FINANCIEROS (ESTE PUNTO SOLO APLICA PARA EL INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN)

Que el municipio de NILO manejó los recursos transferidos por el Departamento de Cundinamarca - Secretaria de Educación, para el desarrollo de dicha estrategia en la Cuenta de Ahorros No 551256860 del Banco de Bogotá, denominada "ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR", la cual generó rendimientos financieros por un valor de OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($85), reintegrados por el municipio mediante transferencia bancaria Pago PSE de fecha 10 de febrero de 2026, Factura No. 7264101683, efectuada al portal zona de pagos del Banco BBVA, Nombre de la cuenta: CUENTA UNICA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS, a favor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

6. RESPONSABLE DEL CIERRE DEL EXPEDIENTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (ESTE PUNTO SOLO APLICA EN LOS CASOS DE OBLIGACIONES POSTERIORES A LA LIQUIDACIÓN)

NO APLICA

7. RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor inicial del Contrato / Convenio	$ 174.960.990	
Valor Adiciones	$ 0	
Valor ejecutado		$ 141.704.480
Valor reintegrado por el municipio al SGR		$0
Saldo a favor de la Entidad para liberar		$ 33.256.510
Sumas iguales	$ 174.960.990	$ 174.960.990

El valor ejecutado del Convenio Interadministrativo No. SE-CDCVI -350-2025, asciende a la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL CUATROSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($141.704.480). conforme se detalla en el estado financiero de la presente acta, que dado que el municipio no demostró más ejecución no se le giró la suma de TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($ 33.256.510), quedando como saldo para liberar a favor del SGR.

CESAR AUGUSTO GUERRERO HURTADO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO SECRETARIA DE EDUCACION DIRECCION DE COBERTURA

Powered by CamScanner